| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código E-GCCP-FR-017 |
|---|---|---|
| | | Versión : 5 |
| | Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA | Fecha de Aprobación: 01/09/2025 |

| INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-301-2025 | |
|---|---|
| Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1 | Informe Final _____ |
| Periodo del Informe: Del 14.07.2025 hasta el 16.09.2025 | |
| Fecha en la que se rinde el informe : | 21.10.2025 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| Contratista: | MUNICIPIO DE APULO |
| NIT / C.C.: | 8906802367 |
| Supervisor: | GLADYS ADRIANA GARZON LINARES |
| Cargo: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA |
| Objeto del Contrato o Convenio: | "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO". |
| Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio: | 07.07.2025 |
| Fecha de Inicio del Contrato o Convenio | 14.07.2025 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 7100066920 |
| Registro Presupuestal | 4600031484 |
| Valor Inicial del Contrato o Convenio | $122,527,620 |
| Adición | $0 |
| Vigencia Futura | $0 |
| Pasivo Exigible | $0 |
| Valor Total del Contrato | $122,527,620 |
| Plazo de Ejecución Inicial | 90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025 |
| Prorroga No. | 0 |
| Plazo de Ejecución Final | 90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025 |
| Fecha De Terminación del Contrato o Convenio | 05.12.2025 |
| Suspensión ( según aplique) | NO |
| Fecha De suspensión (sí se llevó a cabo) | |
| Fecha De reinicio (si se llevó a cabo) | |
| Cesión / Terminación Anticipada | NO |
| Aseguradora | N/A |
| Garantía de Cumplimiento | N/A |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | N/A |

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 50%

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a

que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.

- El municipio de Apulo, a través de la Secretaria de Hacienda realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo SE-CDCVI–301-2025 al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de CIENTO VEINTIDOS MILONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($122.527.620,00) mediante, Decreto N. 056 de 01 de septiembre de 2025.
b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

- Se realizó la apertura de la cuenta de ahorros denominada "Estrategia de Movilidad Escolar 2025" en el banco BANCOLOMBIA N° 384-854443-32, fecha de apertura 04/0O+6/2025, estado activa.

C) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

- El municipio presentó el primer informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los rectores.

| RUTA | BENEFICIARIOS | VALOR DIARIO | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|
| NARANJAL- NARANJALITO | 48 | $ 5.465 | $10.449.080 |
| NARANJALITO – PANTANOS | 13 | $ 5.465 | $2.814.475 |
| CHARCOLARGO – SALCEDO | 34 | $ 5.465 | $7.410.540 |
| LA VEGA – GUACAMAYAS | 24 | $ 5.465 | $5.230.005 |
| EL COPIAL - CENTRO | 37 | $ 4.231 | $6.240.725 |
| LA MESETA - CENTRO | 26 | $ 3.905 | $4.049.485 |
| SAN ANTONIO - CENTRO | 29 | $ 6.564 | $7.568.292 |
| LAS QUINTAS ALTO | 3 | $ 6.564 | $787.680 |
| GUACANA - CENTRO | 5 | $ 6.564 | $1.312.800 |
| EL TRUENO - CENTRO | 5 | $ 8.330 | $1.666.000 |
| PALOQUEMAO - CENTRO | 16 | $ 5.465 | $3.486.670 |
| TOTAL | 240 | | $51.015.752 |

De los $61.263.810 programados a pagar en el primer corte, se procederá con el pago de $ 51.015.752 dado que los niños certificados en las planillas de asistencia por parte de los rectores son menos de los autorizados en el plan de acción y no todos los estudiantes asistieron los 45 días establecidos en el convenio para el pago 1. Lo anterior nos indica un avance físico de 94.48% y financiero del 41.63%

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

- El municipio de Apulo, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante cargo de Libre Nombramiento y Remoción, designó como coordinador de la estrategia de movilidad escolar al señor Cesar Augusto Campo Ariza, Secretario General y de Gobierno.

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

-El Municipio de Apulo suscribió Convenio el 07 de Julio y aun no se ha realizado desembolso por parte de la secretaria de Educación.

F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

- El municipio de Apulo ejecutó la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio.

100

G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.

- El municipio de Apulo reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas con traslados, retiros y reemplazos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, a través de oficios radicados en la Secretaría de Educación y correos electrónicos que contienen las solicitudes de aprobación correspondientes; como soporte se anexan copias de los documentos con sello de radicado y acuse de recibo de la entidad departamental.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

- El municipio de Apulo presenta el informe de ejecución correspondiente al primer corte, en los cuales se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción, especificando el número de estudiantes beneficiados en cada recorrido, el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo y el valor cancelado a los operadores de transporte; adicionalmente, se anexaron las planillas de asistencia firmadas por los rectores, los correspondientes anexos entre los cuales se incluye:

-Planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original.
-Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses.
-Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días,
-Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

- De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el Municipio de Apulo se realizan los pagos correspondientes a la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada, ejecutándolos directamente a los transportadores responsables de la prestación del servicio debidamente autorizados por los padres de familia beneficiarios; como soporte de estas operaciones se emitirán las respectadas planillas de control de entrega de servicios, firmadas debidamente por los padres de familia y resolución de pago; garantizando trazabilidad y transparencia en la utilización de los recursos.

J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.
- El municipio de Apulo destinó la totalidad de los recursos transferidos por el Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, garantizando que cada giro correspondiera únicamente a las rutas autorizadas, los valores fijados en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado; lo que demuestra que no se realizaron destinaciones diferentes ni se alteró el alcance del convenio.

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.

- Durante la ejecución del convenio en el municipio de Apulo no se presentaron accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afectaran a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes.

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.

- El municipio de Apulo asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca,

asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; durante la prestación del servicio de transporte escolar, se dejó constancia de cada ruta operada con este vehículo, incluyendo nombre de la ruta, número de beneficiarios, valor diario y valor total por servicio prestado, reportando los estudiantes en los informes de ejecución y en el tercer informe final con valor "0" según lo estipulado en el convenio, y garantizando que los recursos del Departamento no se afectaran, asegurando trazabilidad y transparencia en el uso del bien entregado.

| RUTA | BENEFICIARIOS | VALOR DIARIO | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|
| BONANZA – CENTRO | 52 | $0 | $0 |
| AGRONOMICA - CENTRO | 09 | $0 | $0 |
| TOTAL | 61 | $0 | |

M) cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.

- El municipio de Apulo presentó los informes de ejecución correspondientes en cumplimiento de los plazos establecidos en el convenio, dejando constancia de la entrega el día 06 de Octubre de 2025, recibidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar de esta manera los desembolsos correspondientes por parte del Departamento, con el fin de realizar los giros a los operadores o beneficiarios conforme a las planillas de asistencia y certificaciones del supervisor municipal, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el convenio.

## 3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

| DOCUMENTO DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|

## 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

## 6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

## 7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GLADYS ADRIANA GARZON LINARES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA